

Hoy noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el apoderado de la actora no ha dado cumplimiento con lo ordenado en los numerales SEGUNDO y TERCERO, de la parte resolutive del auto adiado el 21 de septiembre del presente año, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00020-00
CLASE	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
PROCESO:	(Pertenenencia)
DEMANDANTE:	JAIME LUIS ABRAHÁN SÁNCHEZ YAYA
APODERADO:	Dr. FLORENTINO TORRES SANABRIA
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR CARGA PROCESAL
DEMANDADOS:	LAURENCIO BERNAL Y OTROS.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Se requiere a la parte actora para que, con el fin de continuar el trámite del proceso, velar por su rápida solución e impedir su paralización, proceda dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta orden a realizar el emplazamiento de los demandados LAURENCIO BERNAL, EVA MURTE y demás personas indeterminadas, en los términos y condiciones ordenados en el numeral PRIMERO del auto adiado el 21 de septiembre del presente año.

Dentro del mismo término, el apoderado deberá aportar las fotos de la valla con las correcciones indicadas en el numeral SEGUNDO, con expresa advertencia a la parte actora que, en caso de no cumplir con el requerimiento impuesto, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., decretando el desistimiento tácito sobre la actuación y la imposición de condena en costas.

Permanezcan las diligencias en secretaría por el mismo término y vencido este o cumplida con la carga procesal impuesta, pasen al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 040 FIJADO HOY 24-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbb8dccc80db555e2ddfd485a99e9475898e09540fc734f170b4c8a392aee58**

Documento generado en 23/11/2023 08:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>